**VERSIÓN PÚBLICA UAIP/OIR/394/2017**

Vista la solicitud de la señora, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX quien requiere: “Solicito constancia de estado de salud de mi hijo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX recluido en el Centro de Ciudad Barrios“.

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art.  1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos  65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública,  la suscrita **RESUELVE:** *Que según información recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública, y conforme al art. 40 RELAIP, los Privados de Libertad a  través de acta manifestó su consentimiento expreso y voluntario para poder conceder la información a la solicitante, se hace entrega de fotocopia de evaluación médica del privado de libertad* XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX emitida por el doctor XXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.  
San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día seis noviembre del dos diecisiete.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade

Oficial de Información.

MJCA/kl